EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 005-2026

MINIMA CUANTIA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD Y MIGRANTES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."

1. **PROPUESTA RECIBIDA**:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA**, identificado con el **NIT N° 52.152.739 – 5**,

2. **PROPUESTAS ECONÓMICAS**:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	ORDEN SEGÚN PRECIO OFERTADO CORREGIDO
1	**YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA**, identificado con el **NIT N° 52.152.739 – 5**,	**$112.533.373**	**$112.533.373**	**$112.533.373**	**N/A**	**UNICO**

Con base en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y lo estipulado en la invitación publica No. 005-2026, **el único criterio de selección que se tendrá en cuenta al interior de este trámite será el de menor precio.**

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, si hubiera, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien, En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

3. **ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.**

Para el presente proceso de selección se presentó a participar un (1) oferente: **YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA**, identificado con el **NIT N° 52.152.739 – 5**, quien presentó oferta economica por valor de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($112.533.373)** monto que no supera el presupuesto oficial por lo tanto se procedera a revisar los requisitos habilitantes del proponente

4. **INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.**

PROPONENTE: YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente, **YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA** se halla incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación, específicamente las establecidas en numeral 4.1. del documento de INVITACIÓN PÚBLICA de mínima cuantía 005-2026.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

PROPONENTE: YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de aplicar	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	**SUBSANAR**
10	RUT	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
12	Formulario No 1	CUMPLE
OBSERVACIONES	**EL PROPONENTE DEBERÁ SUBSANAR LA PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA APORTADA REGISTRA OTRA EMPRESA COMO RAZON SOCIAL**	
	HABIL / NO HABIL	**HABIL CONDICIONADO**

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la capacidad jurídica, encontramos que el oferente **YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA** es considerado **HABIL CONDICIONADO.**

4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea igual, o similar a las actividades descritas en este proceso, es decir, **suministro de ataúdes**, suscrito con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, No se aceptan contratos en ejecución. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc., necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.	A efectos de acreditar la exigencia de la experiencia requerida, el proponente aportó los siguientes documentos: 1.El proponente aportó los siguientes documentos: , a) **CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 046-2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD Y MIGRANTES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, POR VALOR DE $ 80.000.000** b) **CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**, POR VALOR DE $ 68.000.000.	**SUBSANAR**

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Para los obligados a facturar: • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. Para los responsables de IVA: • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. <u>Para los no obligados a facturar:</u> • Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	c) **ACTA DE INICIO DE LA MC-001-2025** d) **CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 024-2024 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, POR VALOR DE ($38.688.050).** e) **ACTA DE INICIO DE LA MC-024-2024** f) **CONTRATO MC-074-2024 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA FUNERARIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, POR VALOR DE $38.688.050** g) **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA MTV-MINC-099-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ATAUDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICACIÓN Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADAS COMO POBLACIÓN VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE POR VALOR DE $ 38.100.000.** h) **MODIFICATORIO No 1 AL COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA MTV-MINC-099-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ATAUDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICACIÓN Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADAS COMO POBLACIÓN VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, POR VALOR DE $16.700.000**	

OBSERVACIONES: EL PROPONENTE APORTÓ VARIOS CLAUSULADOS DE CONTRATOS, SIN EMBARGO, NO APORTÓ EL CERTIFICADO Y/O ACTA FINAL DE ELLOS, ADEMAS LOS CONTRATOS APORTADOS SU VALORES SON INFERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente **YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA**, NO cumple los aspectos relacionados en precedencia, por lo tanto, en este criterio es considerado **HABIL CONDICIONADO**

6.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el presente proceso de selección se presentó a participar un (1) oferente: **YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA**

Que se procedió a evaluar al único proponente **YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA** quien ofertó por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($112.533.373)** por lo tanto, se procedió a revisar los requisitos habilitantes del proponente.

Que la propuesta presentada por el proponente **YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA PROPIETARIA DE FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA** fue considerado **HABIL CONDICIONADO,**

por lo tanto, deberá subsanar hasta el vencimiento del plazo de traslado de la presente evaluación de acuerdo con lo señalado en la plataforma SECOP II.

Una vez vencido el plazo para subsanar, la entidad verificará los documentos subsanados, y le aplicará lo definido en el numeral 10. CRITERIO DE SELECCIÓN de la invitación pública.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

CANDELARIA ROJAS VERGARA
Secretaria de Desarrollo Social

Proy: DPQ/AJE

Revisó: Aspectos jurídicos: LENAN DIAZ IGUARAN
Directora Gestión Contractual
Reviso: Aspectos Técnicos: MAIRA CUMPLIDO JARABA